Signado como dicho es otrosi a cada unos de vos que lo fezieredes e pagaredes luego
que lo ouiere de recabdar por el todos los mrs que vos enbiamos rogar e
los el enbie a nos a do quier que estudieremos para pagar sueldo e los otros
aquellos como dicho es sy en esto non pusierdes luego recabdo [illegible]
[illegible] mas sobre ello que non fagades ende al por ninguna manera so la [illegible]
de los mrs de la nuestra camara si non mandamos al dicho Iohan alfonso
que vos prende e tome tantos de vuestros bienes do quier que los fallare
fallare e los vendan luego asi como por el nuestro aver e de los
todos los mrs que cada unos de uos los dichos concejos ouieredes
e que cada costa que sobresto fezieren fiziere a nuestra culpa a los
e a qualquier mandamos a los alcalles e alguaziles e otros oficiales
los otros alcalles jurados jueces merinos alguaziles e otros
villas e lugares de los nuestros regnos o a otro qualquier que nuestro [illegible]
a qualquier o a qualesquier dellos que agora son o seran mas que fuere mo[illegible]
es que ayudedes al dicho Iohan alfonso o al que lo ouiere de
lo menester vos ouiere ayudar en guisa que se cunpla esto que vos
fuyades ende al so la dicha pena e demas por qualquier o qual [illegible]
e cunplir mandamos al dicho Iohan alfonso o al que lo ouiere de
nos los concejos por sus procuradores dos o tres dellos
cartas de los otros del dia que los enplazare fasta quinze dias
como a escusa por que razon non cunplides nuestro mandado et de
traslado della signado como dicho es e los unos e los otros
a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de
signado con su signo por que nos sepamos en como
[illegible] veynte dos dias de otubre año del nascimiento del se[illegible]
[illegible] e treynta e cinco años Yo [illegible] lo fiz escrivir
[illegible] de la villa de [illegible] veynte dos dias de noviembre
[illegible] vezinos de la dicha villa
[illegible] de la dicha villa que este traslado fize sacar de la carta
[illegible] e fize aqui mio signo en testimonio

De la carta del Rey que don Yuçaf abenaex [illegible]
al concejo de enplazamiento sobre razon del
almoxarifadgo

Don Iohan por la gracia de dios Rey de castiella de toledo de leon de portogal
de cordoua de murcia de iahen del algarbe de algezira e señor de vizcaya
al concejo e alcalles e alguaziles e jurados e oficiales e omes buenos de la
[illegible] e a cada uno e a qualquier o a qualesquier de vos que esta
[illegible] sepades que nos fizo saber don Yuçaf
[illegible] arrendador que fue en renta de los almoxarifadgos de murcia estos años que
[illegible] en fin del mes de deziembre deste año que estamos e presento ante Diego [illegible]
[illegible] del andaluzia con un testimonio de enplazamiento que por una carta e por nuestro mandado
[illegible] el dicho concejo por el dicho don Yuçaf sobre razon de enbargo que vos el dicho concejo
pusiestes en derecho del dicho almoxarifadgo desta dicha ciudat estos dichos tres años pasados
[illegible] se contiene el dicho don Yuçaf asi como arrendador del dicho almoxarifadgo por virtud
de una carta que vos fizo el dicho enplazamiento por quanto dizen que non [illegible] aquella dicha carta que